

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS DE DOÑA DIANA MARICEL ATENAS GÁLVEZ, PROGRAMA OMIL PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2026, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02528/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1680, de fecha 19 de agosto de 2026, que designa subrogancia para los cargos titulares de las Direcciones Municipales.
2. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
3. La Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. El DFL-1 de fecha 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. La Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con apoyo en diversas áreas municipales.
2. El convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Municipalidad de Doñihue para ejecutar el programa Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) en la comuna de Doñihue.
3. La suscripción de contrato de prestación de servicios personales a honorarios adjunto al presente acto administrativo, de doña Diana Maricel Atenas Gálvez, para el periodo septiembre a diciembre 2026.
4. Que, por razones de buen servicio, se dispuso que los prestadores iniciaran sus funciones en la fecha indicada en sus respectivos contratos, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que los aprueba.
5. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe contratos suscritos, otorgando el debido respaldo jurídico a las prestaciones convenidas.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que eroga las contrataciones señaladas.

DECRETO

1. APRUEBASE, contrato de prestación de servicios personales a honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y la siguiente persona:

N°	NOMBRE	RUT	INICIO CONTRATO	TÉRMINO CONTRATO	MONTO BRUTO CONTRATO
01	DIANA MARICEL ATENAS GÁLVEZ		01/09/2026	31/12/2026	\$1.431.000

1. DÉJASE ESTABLECIDO, que el prestador de servicios no tendrá la calidad de funcionario municipal, rigiéndose exclusivamente por las cláusulas de su respectivo contrato a honorarios.
2. IMPÚTESE, el gasto al presupuesto municipal vigente cuenta 214-05-01-002-001 Programa OMIL
3. NOTIFÍCASE, al incumbente y archívese copia del presente decreto junto al contrato respectivo.
4. REGÍSTRESE, el presente decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) de la Contraloría General de la República, y archívese en la carpeta personal de los incumbentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
NICOLE PLAZA GONZALEZ - ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO
DIANA MARICEL ATENAS GALVEZ - EJECUTIVA DE ATENCIÓN A PÚBLICO OMIL DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO
FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT - DIDECO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
IGNACIO ALBERTO PERALTA SANCHEZ - PROFESIONAL CONTABILIDAD DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22147054&hash=6695e>